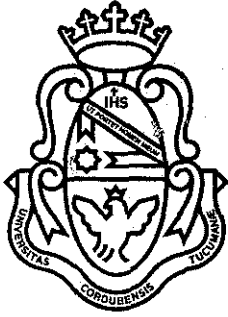


*Handwritten mark*



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49426/2015

CÓRDOBA, 29 DIC 2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la suscripción de un Convenio Particular de Pasantías -Ley 26427- entre esta Universidad y la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de permitir la pasantía del alumno PABLO EZEQUIEL GONZALEZ, DNI 34.017.393, en el Departamento Universitario de Informática; atento lo informado a fs. 16 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 57684,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aprobar el Convenio Particular de Pasantías de que se trata, obrante en folio cristal, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2°.-**Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.



*Handwritten signature of Alberto E. León*  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

*Handwritten signature of Francisco A. Tamarit*  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2677**



## CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS

--- Qué con. Fecha 29 de Septiembre de 2009 la LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.

--- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con domicilio social en Av. Raúl Haya de la Torre S/N 2º piso Pabellón Argentina, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Francisco TAMARIT D.N.I. Nº 14.131.101 con facultades suficientes, en adelante, LA UNIVERSIDAD, y el Señor GONZALEZ, Pablo Ezequiel D.N.I. Nº 34.017.393 Alumno Regular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información Legajo Nº 54158, con domicilio particular en calle en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley Nº 26.427 (Resolución 825-338/2009) y sus normas complementarias y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla La Pasantía.

**SEGUNDA:** La Pasantía se llevará a cabo por el término de 12 (doce) meses, desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016, cumpliendo un horario de 4 (cuatro) horas diarias, comprendidas entre las 13:00 horas y las 17:00 horas; de lunes a viernes. La jornada diaria del Pasante no podrá ser superior a las cuatro (4) horas, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La carga horaria no podrá superar as veinte (20) horas semanales.

**TERCERA:** La Pasantía se realizará en LA UNIVERSIDAD en el Departamento Universitario de Informática (dependencia 77) y desarrollara las siguientes actividades: Mantenimiento de Hardware, Mantenimiento de Redes, Programación, Dictado de Curso de Informática, Atención al público.

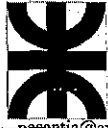
**CUARTA:** EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA UNIVERSIDAD entre el día 1 y 5, ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos cinco mil quinientos cinco con catorce centavos (\$ 5.505,14.-), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y LA FACULTAD recibirá la Suma de Pesos doscientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 275,26.-) en concepto de gastos administrativos, mientras dure la Pasantía.

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de LA UNIVERSIDAD solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido.

**SEXTA:** EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.

**SEPTIMA:** EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley Nº 26.427, y normas complementarias; el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, así como el régimen disciplinario vigente en **LA UNIVERSIDAD**.-----

**OCTAVA:** La Lic. Ileana Alejandra Belmonte DNI N° 27.013.071 asume por **LA UNIVERSIDAD** el carácter de “**Tutor**”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para **EL PASANTE**.-----

**NOVENA:** **LA UNIVERSIDAD** incluirá **AL PASANTE** en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Medica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.-----

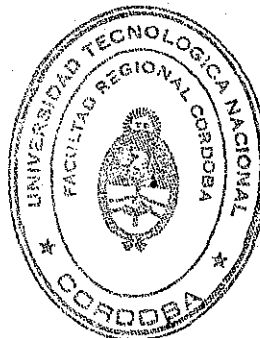
**DECIMA:** El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la **FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** a los fines de su plena vigencia y validez.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para **LA UNIVERSIDAD**, otro para **EL PASANTE** y el restante para la **FACULTAD REGIONAL CORDOBA**, en la ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de Diciembre de 2015.-----

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL PASANTE**

----- En Córdoba, a los 01 días de mes de Diciembre de 2015, el Ing. Antonio Martín Pereira Berella D.N.I. N° 23.574.859 **DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, presta su acuerdo a los términos del precedente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS**.-----



**POR LA FACULTAD**

Ing. Esp. ANTONIO PEREIRA  
 Secretario de Extensión Universitaria  
 U.T.N. Regional Córdoba